
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1998**

PARTIDA 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	323.630.221	64.144.147	259.486.074
01	Ingresos de Operación	329.775	-	329.755
04	Venta de Activos	33.566	-	33.566
05	Recuperación de Prestamos	1.054	-	1.054
06	Transferencias	104.810.548	64.144.147	40.666.401
07	Otros Ingresos	642.508	-	642.508
08	Endeudamiento	10.240.860	-	10.240.860
09	Aporte Fiscal	205.445.410	-	205.445.410
11	Saldo Inicial de Caja	2.126.500	-	2.126.500
	GASTOS	323.630.221	64.144.147	259.486.074
21	Gastos en Personal	18.032.928	-	18.032.928
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.734.644	-	7.734.644
24	Prestaciones Previsionales	4.198	-	4.198
25	Transferencias Corrientes	30.323.412	-	30.323.412
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	33.327.855	-	33.327.855
31	Inversión Real	97.609.404	-	97.609.404
32	Inversión Financiera	20	-	20
33	Transferencias de Capital	132.346.099	64.144.147	68.201.952
50	Servicio de la Deuda Pública	2.099.161	-	2.099.161
60	Operaciones Años Anteriores	54.000	-	54.000
70	Otros Compromisos Pendientes	81.000	-	81.000
90	Saldo Final de Caja	2.017.500	-	2.017.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998.

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia
	INGRESOS	28.004.935	13.195.187	1.973.017	714.400
01	Ingresos de Operación	-	-	25.987	-
04	Venta de Activos	10	27.285	523	2.090
05	Recuperación de Prestamos	10	10	-	-
06	Transferencias	-	-	-	-
07	Otros Ingresos	1.264	20	2.090	627
08	Endeudamiento	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	27.963.651	13.082.872	1.932.417	701.183
11	Saldo Inicial de Caja	40.000	85.000	12.000	10.500
	GASTOS	28.004.935	13.195.187	1.973.017	714.400
21	Gastos en Personal	1.835.939	6.149.072	1.455.163	415.358
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.544.085	2.724.053	397.289	108.415
24	Prestaciones Previsionales	10	10	-	-
25	Transferencias Corrientes	23.940.221	1.239.970	5.337	119.820
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	-
31	Inversión Real	124.773	2.997.072	103.228	60.307
32	Inversión Financiera	10	10	-	-
33	Transferencias de Capital	519.897	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	10.000	28.000	3.000	-
70	Otros Compromisos Pendientes	20.000	40.000	8.000	-
90	Saldo Final de Caja	10.000	17.000	1.000	10.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998.

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones	Total Servicios
	INGRESOS	125.130.728	1.821.135	170.839.402
01	Ingresos de Operación	-	-	25.987
04	Venta de Activos	3.658	-	33.566
05	Recuperación de Prestamos	-	-	20
06	Transferencias	30.912.067	-	30.912.067
07	Otros Ingresos	11.495	-	15.496
08	Endeudamiento	9.379.860	-	9.379.860
09	Aporte Fiscal	84.820.648	1.811.135	130.311.906
11	Saldo Inicial de Caja	3.000	10.000	160.500
	GASTOS	125.130.728	1.821.135	170.839.402
21	Gastos en Personal	1.077.471	963.326	11.896.329
22	Bienes y Servicios de Consumo	660.518	770.742	6.205.102
24	Prestaciones Previsionales	-	4.178	4.198
25	Transferencias Corrientes	3.585.889	6.479	28.897.716
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-
31	Inversión Real	856.083	66.410	4.207.873
32	Inversión Financiera	-	-	20
33	Transferencias de Capital	117.418.546	-	117.938.443
50	Servicio de la Deuda Pública	1.529.221	-	1.529.221
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	41.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	58.000
90	Saldo Final de Caja	3.000	10.000	51.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998.

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Fondo Social	Programas de Desarrollo local	Gobiernos Regionales
	INGRESOS	3.560.528	45.455.348	103.774.943
01	Ingresos de Operación	-	-	303.788
04	Venta de Activos	-	-	1.034
05	Recuperación de Prestamos	-	-	73.898.481
06	Transferencias	-	-	627.002
07	Otros Ingresos	-	861.000	-
08	Endeudamiento	-	861.000	-
09	Aporte Fiscal	3.559.518	44.592.348	26.981.638
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	2.000	1.963.000
	GASTOS	3.560.528	45.455.348	103.774.943
21	Gastos en Personal	-	-	6.136.599
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	1.529.542
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	707.425	-	718.271
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	33.327.855	-
31	Inversión Real	-	-	93.401.531
32	Inversión Financiera	-	-	-
33	Transferencias de Capital	2.852.103	11.555.553	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	569.940	-
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	13.000
90	Saldo Final de Caja	1.000	2.000	1.963.000

69.1

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.004.935
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos Físicos		10
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		1.264
	75	Donaciones		10
	79	Otros		1.254
09		APORTE FISCAL		27.963.651
	91	Libre		27.963.651
11		SALDO INICIAL DE CAJA		40.000
		GASTOS		28.004.935
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.835.939
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.544.085
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.940.221
	31	Transferencias al Sector Privado		17.956.889
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.692
	006	Otras Transferencias		10
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	14.304.698
	025	PRODEMU	04, 13	2.319.740
	026	CONAPRAN	04	413.173
	027	CORDAM	04	413.173
	028	Fundación de la Familia	04	502.393
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.983.332
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	05	871.267
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	393.577
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	07	4.020.261
	004	Aplicación Ley N° 19.234	08	276.225
	005	Comités Interministeriales de Desarrollo	09	86.225
	006	Gastos para Elecciones	10	206.910
	007	Continuación Ley N° 19.123	11	128.867
31		INVERSION REAL		124.773
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		124.773
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Prestamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		519.897
	85	Aportes al Sector Privado		519.887
	001	Fundación Tiempos Nuevos	12	519.887
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		10
	001	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	187
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	35.880
	- Miles de \$:	59.356
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	30.155
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	482.560
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575	:	9.474
	- Miles de \$		
b)	La suma de \$ 845.220 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05	A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.		
06	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del sector público, no ingresarán a los presupuestos de estos.		
07	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones hasta por \$ 234.080 miles, para cumplir las actividades señaladas en el Decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud u otras entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
08	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		
09	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los comités interministeriales de desarrollo.		
10	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones parlamentarias, así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos. Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
11	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.		

- 12 De acuerdo al convenio que el Ministerio del Interior celebre con la Fundación Tiempos Nuevos.
- 13 Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.195.187
04		VENTA DE ACTIVOS		27.285
	41	Activos Físicos		27.285
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		20
	75	Donaciones		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		13.082.872
	91	Libre		13.082.872
11		SALDO INICIAL DE CAJA		85.000
		GASTOS		13.195.187
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.149.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.724.053
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.239.970
	31	Transferencias al Sector Privado		865.215
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.703
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	034	Fundación para Superación de la Pobreza	04	852.502
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		374.755
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Aduaneros		374.745
31		INVERSION REAL		2.997.072
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		205.840
	51	Vehículos		135.171
	61	Inversión Región I		2.362.368
	74	Inversiones no Regionalizables		293.693
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		28.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	847
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	90.720
	- Miles de \$:	90.391
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	206.463
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	409.355
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575	:	52.250
	- Miles de \$		
b)	La suma de \$ 111.376 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República		
c)	Hasta un máximo de \$ 881.606 miles, el cual podrá ser destinado a enfrentar situaciones de emergencia que califique de tales el Intendente respectivo, mediante resolución fundada, a difusión de políticas sectoriales y regionales y a los gastos y transferencias autorizadas por el Decreto Supremo N° 1.570, del Ministerio del Interior, de 27 de diciembre de 1984, distribuido regionalmente de acuerdo al siguiente detalle:		

Región	(Miles de \$)
I	55.101
II	55.101
III	46.284
IV	70.970
V	88.602
VI	72.644
VII	72.644
VIII	88.602
IX	70.882
X	70.882
XI	46.198
XII	55.094
Metropolitana	88.602
TOTAL	881.606

- 04 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, que deberá contener, a los menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse trasposos de estos recursos para otros gastos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral (01)

Servicio Electoral

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.966.305
01		INGRESOS DE OPERACION		25.987
04		VENTA DE ACTIVOS		523
	41	Activos Físicos		523
07		OTROS INGRESOS		2.090
	79	Otros		2.090
09		APORTE FISCAL		1.925.705
	91	Libre		1.925.705
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.000
		GASTOS		1.966.305
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.448.451
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	397.289
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.337
	31	Transferencias al Sector Privado		2.454
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.454
	34	Transferencias al Fisco		2.883
	001	Impuestos		2.883
31		INVERSION REAL		103.228
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.228
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		8.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	273
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De estos, 41 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles del escalafón de procesamiento de datos del DFL N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	11.630
	- Miles de \$:	13.437
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.661
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	9.832
e)	\$ 217.235 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las juntas inscriptoras.		
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.196

MINISTERIO DEL INTERIOR
Elecciones Parlamentarias

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		6.712
		APORTE FISCAL		6.712
		Libre		6.712
21		GASTOS		6.712
		GASTOS EN PERSONAL	01	6.712

GLOSA :

01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
04	41	INGRESOS		714.400
		VENTA DE ACTIVOS		2.090
07	79	activos fisicos		2.090
		OTROS INGRESOS		627
09	91	Otros		627
		APORTE FISCAL		701.183
11		Libre		701.183
		SALDO INICIAL DE CAJA		10.500
21		GASTOS		714.400
		GASTOS EN PERSONAL	02	415.358
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.415
25	31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119.820
		Transferencias al Sector Privado		31.883
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.881
	041	Al Sector Privado	04	30.002
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		87.937
	017	Capacitación en Protección Civil	05	87.937

31		INVERSION REAL	60.307
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	25.994
	51	Vehículos	34.313
90		SALDO FINAL DE CAJA	10.500

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	74
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.000
	- Miles de \$:	20.440
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.970
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	100
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575	:	1.113
	- Miles de \$		
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencia, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		120.564.798
04		VENTA DE ACTIVOS		3.658
	41	Activos Físicos		3.658
06		TRANSFERENCIAS		30.912.067
	62	De Otros Organismos del Sector Público		30.912.067
	002	Tesoro Público Ley N° 19.143		2.318.255
	006	Subsecretaría de Educación		28.593.812
07		OTROS INGRESOS		11.495
	79	Otros		11.495
08		ENDEUDAMIENTO		7.896.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		7.896.000
	017	Crédito BID - 853		7.896.000
09		APORTE FISCAL		81.739.578
09	91	Libre		80.430.858
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.308.720

11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		120.564.798
21		GASTOS EN PERSONAL	02	839.268
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	595.218
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		413.549
	31	Transferencias al Sector Privado		204
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		204
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		412.979
	022	Oficina Programa Mejoramiento de Barrios	04	94.117
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	05	301.209
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	17.653
	34	Transferencias al Fisco		366
	001	Impuestos		366
31		INVERSION REAL		472.147
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		33.382
	51	Vehículos		19.288
	53	Estudios para Inversiones	07	419.477
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		116.933.896
	86	Aportes a Organismos del Sector publico		64.144.147
	001	Programa Inversión Regional Región I		5.143.407
	002	Programa Inversión Regional Región II		5.465.194
	003	Programa Inversión Regional Región III		5.315.786
	004	Programa Inversión Regional Región IV		5.458.032
	005	Programa Inversión Regional Región V		3.859.662
	006	Programa Inversión Regional Región VI		4.114.830
	007	Programa Inversión Regional Región VII		5.014.262
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		5.020.854
	009	Programa Inversión Regional Región IX		5.218.971
	010	Programa Inversión Regional Región X		5.267.608
	011	Programa Inversión Regional Región XI		6.222.807
	012	Programa Inversión Regional Región XII		4.441.044
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		3.601.690
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		52.789.749
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional		9.143.709
	002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		2.318.255
	003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educacional	08	28.593.812
	004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	09	4.768.523
	005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	10	10.450
	006	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Preinversión	11	1.055.000
	007	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fomento Productivo	12	2.900.000
	008	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fondos Compensatorios Inversión Sanitaria	13	4.000.000
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.308.720
	91	Deuda Pública Externa		1.308.720
	001	Intereses		1.308.720
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	81
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b)	Horas extraordinarias Año		
	- Número de horas	:	9.036
	- Miles de \$:	10.182
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	20.835
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	65.010
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000
04	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		
05	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las oficinas administrativas (Unidades de Control Nacional y Regionales) del programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		
06	Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se podrá contratar o convenir, con Entidades Públicas o Privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del sector público no se incorporarán a sus presupuestos.		
07	Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión, regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o mas Gobiernos Regionales.		
08	Estos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura para el desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales. Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos.		
09	Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 1997, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional y el otro 50 % en función de la cartera de proyectos para el sector de electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1997 y de la Inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1995, 1996 y 1997, en cada una de las regiones.		

- 10 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados por los Gobiernos Regionales, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
 - 11 Durante el mes de diciembre de 1997, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre regiones, en función del monto de la cartera de proyectos regionales en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1997 y del gasto efectuado o comprometido durante los años 1996 y 1997, con recursos regionales, en estudios y programas de pre-inversión.
 - 12 Con estos recursos se financiarán proyectos, estudios y programas cuyo objetivo sea el fomento de las actividades productivas regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 28 de febrero de 1998, se distribuirán estos recursos entre las regiones, un 50% en cantidades iguales por Región y el otro 50% en función de la cartera de proyectos en condiciones de ejecutarse.
 - 13 Estos recursos se distribuirán entre los Gobiernos Regionales, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, sobre la base de los acuerdos que se autoriza celebrar a los Gobiernos Regionales con las Empresas Sanitarias filiales CORFO, dentro del primer semestre de 1998, para identificar y transferir a estas el dominio o cualquier otro título que detenten, sobre todos los bienes correspondientes a obras sanitarias adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, transferencia que se entenderá efectuada por el solo Ministerio de la Ley a la respectiva Empresa Sanitaria, a contar de la fecha de aprobación del acuerdo respectivo. Copia del acuerdo servirá de título suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que correspondan.
Los procedimientos y modalidades que regularán la suscripción de los referidos acuerdos, su contenido básico, y la forma de distribución de los recursos en relación al monto de la Inversión efectuada en tales bienes, se establecerán mediante Decreto del Ministerio de Hacienda suscrito, además, por los Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción. En todo caso, mediante la asignación de estos recursos, se entenderá compensada la Inversión antes aludida.
Se podrá comprometer un mayor gasto de \$ 4.000.000 miles por sobre el autorizado en este ítem, para los fines y en la forma y condiciones señaladas en los incisos anteriores.
-

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Municipal (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.565.930
08		ENDEUDAMIENTO		1.483.860
	84	Prestamos Externos de Largo Plazo		1.483.860
	015	Crédito BIRF - 3668		1.483.860
09		APORTE FISCAL		3.081.070
	91	Libre		2.860.569
	92	Servicio de la Deuda Pública		220.501
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.565.930
21		GASTOS EN PERSONAL		238.203
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		65.300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.172.340
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.172.340
	029	Municipalidades		3.172.340
31		INVERSION REAL		383.936
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.199
	53	Estudios para Inversiones		378.737
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		484.650
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		484.650
	011	Municipalidades		484.650
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		220.501
	91	Deuda Pública Externa		220.501
	001	Intereses		220.501
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA :

- 01 Los proyectos que se financien con estos recursos deben ajustarse a las características definidas en el convenio de préstamos BIRF 3668-CH y su licitación se regirá por la normativa establecida en dicho convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.821.135
		APORTE FISCAL		1.811.135
11	91	Libre		1.811.135
		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		1.821.135
21		GASTOS EN PERSONAL	02	963.326
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	770.742
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.178
	30	Prestaciones Previsionales		4.178
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.479
	31	Transferencias al Sector Privado		6.479
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.479
31		INVERSION REAL		66.410
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		52.893
	51	Vehículos		13.517
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	101
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	27.600
	- Miles de \$:	76.258
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	24.607
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	163.447
03	Incluye :		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.339
	b) La suma de \$ 336.908 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Fondo Social (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 30

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		3.560.528
		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.559.518
	91	Libre		3.559.518
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.560.528
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		707.425
	37	Fondo Social Financiamiento de Programas		707.425
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.852.103
	91	Fondo Social Proyectos de Inversión		2.852.103
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA :

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 3860 de 1995. Asimismo, en 1988, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Programas de Desarrollo Local (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 40

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		45.455.348
		ENDEUDAMIENTO		861.000
	84	Prestamos Externos de Largo Plazo		861.000
	016	Crédito BID-771-B		861.000
09		APORTE FISCAL		44.592.348
	91	Libre		44.022.408
	92	Servicio de la Deuda Pública		569.940
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		45.455.348
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		33.327.855

30	74	Transferencias		33.327.855
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	02	33.327.855
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.555.553
	80	Inversión Regional de Asignación Local		11.555.553
	001	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	03	11.555.553
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		569.940
	91	Deuda Pública Externa		569.940
	001	Intereses		407.820
	002	Amortizaciones		162.120
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS :

- 01 No registrá respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063. de 1979.
- 02 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en los convenios de créditos para la ejecución del programa mejoramiento de barrios y que cuenten con informe favorable del Organismo de Planificación Nacional o Regional en su caso. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional Respectivo. Asimismo, se podrán destinar recursos a Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público que ejecuten proyectos comprendidos en el programa Chile Barrios. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo y el avance físico del proyecto.
A los beneficiarios de este programa no les será exigible un aporte superior al que corresponda en otros programas similares de vivienda.
La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 12% de estos recursos, a proposición de las Municipalidades, se podrán destinar a financiar acciones concurrentes para asegurar una cartera de proyectos. A través de estudios técnicos que garanticen su realización y la ejecución de proyectos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o instituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales.
Los proyectos que se asignen deberán ser informados a los Consejos Municipales respectivos.
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946. de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante 1998.
Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, dictada a más tardar el 31 de diciembre de 1997, se distribuirá al menos un 80% de estos recursos entre las regiones del país, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de ellas.
Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, antes del 31 de enero de 1998, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán, corresponderá al municipio.
El monto restante podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencias.
Los proyectos que se asignen deberán ser informados a los Consejos Municipales respectivos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio del Interior : Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04) (05)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Funcionamiento	Total
		Inversión Regional Distribuida	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	94.928.502	52.789.749	147.718.251	8.846.441	156.564.692
01	Ingresos de Operación	303.788	-	303.788	-	303.788
05	Recuperación de Préstamos	-	-	-	1.034	1.034
06	Transferencias	73.898.481	52.789.749	126.688.230	-	126.688.230
07	Otros Ingresos	627.002	-	627.002	-	627.002
09	Aporte Fiscal	18.149.231	-	18.149.231	8.832.407	26.981.638
11	Saldo Inicial de Caja	1.950.000	-	1.950.000	13.000	1.963.000
	GASTOS	94.928.502	52.789.749	147.718.251	8.846.441	156.564.692
21	Gastos en Personal	-	-	-	6.136.599	6.136.599
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	1.529.542	1.529.542
25	Transferencias Corrientes	-	-	-	718.271	718.271
31	Inversión Real	92.978.502	52.789.749	145.768.251	423.029	146.191.280
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	13.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	-	13.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	1.950.000	-	1.950.000	13.000	1.963.000

(*) Provisión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

GLOSAS : Común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales

01 A la Provisión de vacantes de personal de los Gobiernos Regionales no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.

Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales

02

1. Los Intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas. aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta Ley.
2. Para la adjudicación de los contratos deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone el Organismo Técnico del Estado al cual haya recurrido el Gobierno Regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurren al financiamiento de los proyectos.
3. Para la ejecución de programas tales como prevención y rehabilitación del uso de drogas, saneamiento de títulos. control sanitario silvoagropecuario, estudios geológicos y mineros, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta Ley, los

Gobiernos Regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo solo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. En los programas de prevención y rehabilitación del uso de drogas, asimismo se podrá establecer convenios con instituciones privadas.

4. Con estos recursos se podrá financiar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros de los Gobiernos Regionales.

5. Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 será aplicable a la adquisición de equipamiento, sea esta un proyecto independiente o parte de un proyecto de inversión.

6. Las corporaciones viales a que se refiere la Ley N° 19.265 podrán participar en las licitaciones públicas para la ejecución de proyectos de conservación vial en las regiones señaladas en el artículo 1 de dicha Ley.

03 Los recursos consignados en los programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades :

- a) Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los Servicios Públicos Nacionales o Regionales, de las Municipalidades y de las Instituciones de Educación Superior;
- b) Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
- c) Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;
- d) Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a Instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro.
- e) Otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras b) y d) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores públicos o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta Ley.

Estos subsidios se materializarán mediante Resolución Fundada del Intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra b) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

04 1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados.

2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1997, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo de 1998.

3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.

4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.

05 Los recursos a que se refiere el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del Decreto Ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la Municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá
Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 61

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		636.451
		APORTE FISCAL		635.451
	91	Libre		635.451
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		636.451
21		GASTOS EN PERSONAL	02	449.174
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	107.697
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.936
	31	Transferencias al Sector Privado		46.936
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		627
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.715		46.309
31		INVERSION REAL		29.644
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.239
	51	Vehículos		9.405
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	54
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.660
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.783
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.174

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá

Inversión Regional Región I

PARTIDA : 05

CAPITULO : 61

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.879.517
01		INGRESOS DE OPERACION		51.368
06		TRANSFERENCIAS		6.315.674
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.315.674
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.143.407
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		156.750
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		1.015.517
07		OTROS INGRESOS		564.301
	79	Otros		564.301
09		APORTE FISCAL		798.174
	91	Libre		798.174
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		7.879.517
31		INVERSION REAL		7.729.517
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	61	Inversión Región I		7.625.017
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		667.621
		APORTE FISCAL		666.621
	91	Libre		666.621
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		667.621
21		GASTOS EN PERSONAL	02	422.094
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	121.785
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.979
	31	Transferencias al Sector Privado		48.979
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		47.934
31		INVERSION REAL		71.763
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		57.133
	51	Vehículos		14.630
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	2.440
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.248
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.931

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región II Autofagasta

Inversión Regional Región II

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.470.866
01		INGRESOS DE OPERACION		40.576
06		TRANSFERENCIAS		8.773.989
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.773.989
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.465.194
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		120.175
	006	Tesoro Público - LEY N° 19.143		3.188.620
07		OTROS INGRESOS		5.226
	79	Otros		5.226
09		APORTE FISCAL		501.075
	91	Libre		501.075
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		9.470.866
31		INVERSION REAL		9.320.866
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	62	Inversión Región II		9.216.366
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región III Atacama
Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		639.659
		APORTE FISCAL		638.659
	91	Libre		638.659
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		639.659
21		GASTOS EN PERSONAL	02	433.472
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.708
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.502
	31	Transferencias al Sector Privado		49.502
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.568
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		47.934
31		INVERSION REAL		44.977
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.347
	51	Vehículos		14.630
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas Extraordinarias Año		
	- Número de Horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.660
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.783
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.017

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama

Inversión Regional Región III

PARTIDA : 05

CAPITULO : 63

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.859.900
01		INGRESOS DE OPERACION		85.001
06		TRANSFERENCIAS		6.993.878
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.993.878
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.315.786
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		83.600
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		1.594.492
07		OTROS INGRESOS		5.226
	79	Otros		5.226
09		APORTE FISCAL		625.795
	91	Libre		625.795
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		7.859.900
31		INVERSION REAL		7.709.900
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	63	Inversión Región III		7.605.400
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IV Coquimbo

Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 64

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		566.528
09		APORTE FISCAL		565.528
	91	Libre		565.528
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000

		GASTOS		566.528
21		GASTOS EN PERSONAL	02	408.355
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	81.578
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.041
	31	Transferencias al Sector Privado		48.041
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		46.996
31		INVERSION REAL		25.554
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.671
	51	Vehículos		8.883
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.660
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.783
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.765

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.465.178
01		INGRESOS DE OPERACION		17.329
06		TRANSFERENCIAS		6.043.745
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.043.745
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.458.032
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		564.813

07		OTROS INGRESOS	5.226
	79	Otros	5.226
09		APORTE FISCAL	1.248.878
	91	Libre	1.248.878
11		SALDO INICIAL DE CAJA	150.000
		GASTOS	7.465.178
31		INVERSION REAL	7.315.178
	53	Estudios para Inversiones	52.250
	64	Inversión Región IV	7.210.678
	77	Inversiones Menores FNDR	52.250
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso

Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 65

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		761.624
09		APORTE FISCAL		760.624
	91	Libre		760.624
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		761.624
21		GASTOS EN PERSONAL	02	532.989
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.072
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		99.275
	31	Transferencias al Sector Privado		99.275
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		98.230
31		INVERSION REAL		18.288
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.450
	51	Vehículos		7.838
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	80

b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	5.636
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$:	13.525
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.942

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Inversión Regional Región V

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	65
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.849.478
06		TRANSFERENCIAS		4.229.533
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.229.533
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.859.662
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		348.971
07		OTROS INGRESOS		5.225
	79	Otros		5.225
09		APORTE FISCAL		1.464.720
	91	Libre		1.464.720
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		5.849.478
31		INVERSION REAL		5.699.478
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	65	Inversión Región V		5.594.978
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins

Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		580.591
		APORTE FISCAL		579.591
	91	Libre		579.591
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		580.591
21		GASTOS EN PERSONAL	02	401.866
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	102.083
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.502
	31	Transferencias al Sector Privado		49.502
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.568
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		47.934
31		INVERSION REAL		24.140
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		14.735
	51	Vehículos		9.405
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.660
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.783
	d) Convenios Con Personas Naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.700

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins

Inversión Regional Región VI

PARTIDA : 05

CAPITULO : 66

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.116.777
01		INGRESOS DE OPERACION		12.130
06		TRANSFERENCIAS		4.344.862
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.344.862
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.114.830
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		209.132
07		OTROS INGRESOS		5.225
	79	Otros		5.225
09		APORTE FISCAL		1.604.560
	91	Libre		1.604.560
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.116.777
31		INVERSION REAL		5.966.777
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	66	Inversión Región VI		5.862.277
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule

Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 67

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		599.443
09		APORTE FISCAL		598.443
	91	Libre		598.443
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		599.443
21		GASTOS EN PERSONAL	02	416.709

22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	116.413
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.943
	31	Transferencias al Sector Privado		42.943
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		41.898
31		INVERSION REAL		20.378
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.793
	51	Vehículos		13.585
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	58
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	4.026
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.662
c)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.836

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule

Inversión Regional Región VII

PARTIDA : 05

CAPITULO : 67

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.030.025
01		INGRESOS DE OPERACION		25.946
06		TRANSFERENCIAS		5.082.141
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.082.141
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.014.262
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		46.979
07		OTROS INGRESOS		5.225
	79	Otros		5.225

09		APORTE FISCAL	1.766.713
	91	Libre	1.766.713
11		SALDO INICIAL DE CAJA	150.000
		GASTOS	7.030.025
31		INVERSION REAL	6.880.025
	53	Estudios para Inversiones	52.250
	67	Inversión Región VII	6.775.525
	77	Inversiones Menores FNDR	52.250
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		771.541
05		RECUPERACION DE PRETAMOS		1.034
09		APORTE FISCAL		769.507
	91	Libre		769.507
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		771.541
21		GASTOS EN PERSONAL	02	525.774
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	139.662
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.955
	31	Transferencias al Sector Privado		66.955
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		65.910
31		INVERSION REAL		36.150
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.247
	51	Vehículos		11.903
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	67
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.465

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	4.450
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.988

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	68
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.055.909
01		INGRESOS DE OPERACION		34.788
06		TRANSFERENCIAS		5.146.922
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.146.922
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.020.854
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		31.350
	006	Tesoro Público - Ley N 19.143		94.718
07		OTROS INGRESOS		5.225
	79	Otros		5.225
09		APORTE FISCAL		1.718.974
	91	Libre		1.718.974
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		7.055.909
31		INVERSION REAL		6.905.909
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	68	Inversión Región VIII		6.801.409
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 69

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		563.521
		APORTE FISCAL		562.521
11		Libre		562.521
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21		GASTOS		563.521
22		GASTOS EN PERSONAL	02	400.846
25		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.730
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.564
	31	Transferencias al Sector Privado		39.564
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.944
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		37.620
31		INVERSION REAL		34.381
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.841
	51	Vehículos		12.540
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.660
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.783
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.690

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IX Araucanía

Inversión Regional Región IX

PARTIDA : 05

CAPITULO : 69

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.220.966
01		INGRESOS DE OPERACION		12.178
06		TRANSFERENCIAS		5.261.138
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.261.138
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.218.971
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		21.267
07		OTROS INGRESOS		5.225
	79	Otros		5.225
09		APORTE FISCAL		1.792.425
	91	Libre		1.792.425
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		7.220.966
31		INVERSION REAL		7.070.966
	53	Estudios Para Inversiones		52.250
	69	Inversión Región IX		6.966.466
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos

Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 70

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		719.635
09		APORTE FISCAL		718.635
	91	Libre		718.635
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		719.635
21		GASTOS EN PERSONAL	02	503.729
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	121.993

25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.175
	31	Transferencias al Sector Privado	62.175
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	2.257
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	59.918
31		INVERSION REAL	28.738
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	20.900
	51	Vehículos	7.838
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	71
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	4.977
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
	- Miles de \$:	11.945
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.672

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos

Inversión Regional Región X

PARTIDA : 05

CAPITULO : 70

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.264.137
01		INGRESOS DE OPERACION		6.713
06		TRANSFERENCIAS		5.325.494
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.325.494
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.267.608
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		36.986
07		OTROS INGRESOS		5.224
	79	Otros		5.224
09		APORTE FISCAL		1.776.706
	91	Libre		1.776.706
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		7.264.137
31		INVERSION REAL		7.114.137
	53	Estudios Para Inversiones		52.250
	70	Inversión Región X		7.009.637
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 71

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		769.162
09		APORTE FISCAL		768.162
	91	Libre		768.162
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		769.162
21		GASTOS EN PERSONAL	02	589.179

22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	94.842
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.971
	31	Transferencias al Sector Privado		54.971
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.045
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		53.926
31		INVERSION REAL		27.170
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.540
	51	Vehículos		14.630
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	56
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.879
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	En territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.310
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.566

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
 Inversión Regional Región XI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.219.396
01		INGRESOS DE OPERACION		6.773
06		TRANSFERENCIAS		6.388.270
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.388.270
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		6.222.807
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		144.563
07		OTROS INGRESOS		5.225

07	79	Otros	5.225
09		APORTE FISCAL	1.669.128
	91	Libre	1.699.128
11		SALDO INICIAL DE CAJA	150.000
		GASTOS	8.219.396
31		INVERSION REAL	8.069.396
	53	Estudios para Inversiones	52.250
	71	Inversión Región XI	7.964.896
	77	Inversiones Menores FNDR	52.250
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		667.730
		APORTE FISCAL		666.730
	91	Libre		666.730
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		667.730
21		GASTOS EN PERSONAL	02	482.744
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	96.558
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.665
	31	Transferencias al Sector Privado		51.665
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.505
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		50.160
31		INVERSION REAL		33.763
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.133
	51	Vehículos		14.630
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	56

b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.879
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.310
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.502

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	72
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.859.847
01		INGRESOS DE OPERACION		10.986
06		TRANSFERENCIAS		4.921.530
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.921.530
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.441.044
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		41.586
	007	Tesoro Público - Ley N° 19.275		418.000
07		OTROS INGRESOS		5.225
	79	Otros		5.225
09		APORTE FISCAL		1.772.106
	91	Libre		1.772.106
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.859.847
31		INVERSION REAL		6.709.847
	53	Estudios Para Inversiones		52.250
	72	Inversión Región XII		6.187.347
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
	81	Fondo Desarrollo Ley N° 19.275		418.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		902.935
		APORTE FISCAL		901.935
	91	Libre		901.935
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		902.935
21		GASTOS EN PERSONAL	02	569.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	244.421
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.763
	31	Transferencias al Sector Privado		57.763
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.896
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		53.867
31		INVERSION REAL		28.083
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.273
	51	Vehículos		18.810
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	92
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	6.515
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.634
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.277

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA : 05

CAPITULO : 73

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		6.636.506
		TRANSFERENCIAS		5.071.305
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.071.305
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.601.690
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		20.900
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		403.715
	008	Comisión Nacional del Medio Ambiente		1.045.000
07		OTROS INGRESOS		5.224
	79	Otros		5.224
09		APORTE FISCAL		1.409.977
	91	Libre		1.409.977
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.636.506
31		INVERSION REAL	01	6.486.506
	53	Estudios para Inversiones		52.250
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		6.382.006
	77	Inversiones Menores FNDR		52.250
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

GLOSA :

- 01 Incluye \$ 1.045.000 miles que se destinaran a financiar proyectos, programas y estudios del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana, de acuerdo a convenio que se establezca con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.